

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2021
Código del Proyecto	4.18.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2017.
Período examinado	Ejercicio 2017
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2017 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2017. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,96% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Observaciones	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros

	temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 33.614.666 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 515.241.380 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30), Cuadro 6). 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Sistema Informático SIGAF 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales. Disponibilidades al cierre 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2017, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2017 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 2.995,44 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 22.702,78 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 13,19 % de la deuda flotante 2017.
--	---

	7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior. 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires y en otras entidades financieras. Corrobora lo antes mencionado, la respuesta que nos diera la DGTES: <i>"Esta Dirección General de Tesorería opera solamente con el Banco Ciudad de Buenos Aires. Se aclara que permanecen a la fecha algunas cuentas corrientes de Organismos Oficiales (Ministerio de Educación) abiertas en el Banco Nación Argentina que reciben fondos directamente de la Nación en virtud de convenios oportunamente celebrados, que esta Dirección General de Tesorería no administra."</i> (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017). Así también en relación al requerimiento de información de las cuentas en moneda extranjera abiertas en el BCBA, la respuesta de la DGTES avala lo observado, dado que respondió: <i>"No existe en nuestros registros constancia de la apertura de la cuenta Caja de ahorro en dólares estadounidenses denominada: OI 0029 BCRA y 78491/7-TyV."</i> (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017). Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existe diferencia por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al
--	--

	cierre de la CI 2017 en el OD - Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes. La comparación de los saldos se informa a continuación: 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA saldo s/EFEAPC 2017 \$3.360.277, saldo bancarios s/BCBC \$ 3.758.570 la diferencia es de \$ (398.293). 10) Persiste la existencia de diferencias (en este ejercicio es significativamente menor respecto de años anteriores) por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG" (Antecedente Informe Final Proyecto 4.17.03 EFEAPC 2016 Observación N° 11). A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 6.692.783 producto del saldo según EFE 2017 \$ 78.651.449 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 71.958.666 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera: a) La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7 T y V abiertas en el BCBA. b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2017 a \$ 486.594. c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD". Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4). Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 12) De los importes consignados como saldos en este Sub Anexo, surgen que dos cuentas tienen diferencias en menos sin justificación respecto del saldo contable del BSSC (ver Aclaraciones Previas N° 26 Cuadro 3), el detalle es el siguiente: cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD \$ 33.354.810 y cuenta 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común \$ 858.991, total de las diferencias \$ 34.213.801.
--	---

	13) Con relación a la verificación del saldo de la cuenta Caja OD \$ 40.826.870 expuesto en el Sub Anexo, surge que no se pudo establecer cuál es el monto del saldo, dado los diferentes importes de la siguiente información analizada: a) saldo en la cuenta contable del BSSC \$ 74.181.680, b) saldo en el Mayor contable SIGAF \$ 74.531.417, c) suma Rubro Disponibilidades - Balances Grales. de OD \$ 364.403.503 (ver Aclaraciones Previas N° 29 inciso c) Cuadro 5). 14) La siguiente situación confirma la falta de verificación del saldo de Caja OD mencionado en el punto anterior dado que el IVC no cuenta con el Balance 2017 aprobado, situación que afecta la conciliación del rubro disponibilidades, de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD. Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las observaciones 12) a 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos. Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder. b) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Norma de Cierre de ejercicio - Disposición N° 206/DGC/17.
--	---

	Anexo V 16) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” \$ 1.109.184,92 y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” \$ 402.030,07. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 17) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Control interno 18) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes). 19) Los cuadros del EFEAPC 2017, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2016 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2017 están erróneamente denominados porque deberían ser: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2017 respectivamente.
Dictamen	Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición, de la indeterminación del proceso de consolidación de datos con los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias y la debilidad del sistema de control que



“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	repercuten sobre la integridad y certeza de la información; nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2017.
--	---